



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 287

Miércoles 22 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 3 de diciembre de 1948 por el que se amplía el derecho a los beneficios del subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica a los obreros de las Empresas no acogidas a dicho régimen. («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

La persistente sequía ha motivado que las restricciones en el suministro de fluido eléctrico hayan adquirido excepcional intensidad, con graves consecuencias de orden social. Aparte de otras medidas tomadas por el Gobierno, a fin de aminorar los daños producidos por tales restricciones, precisa abordar los problemas del paro obrero derivados de las mismas.

El Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (ratificado por ley de treinta y uno de diciembre del mismo año) estableció el subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica, y para su administración creó la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica.

Pero son muchas las Empresas que, por disponer de medios propios en las anteriores restricciones, o por no revestir aquellas la extraordinaria gravedad de las actuales, no solicitaron la inscripción de sus obreros a los beneficios del subsidio en los plazos legales establecidos. Tampoco disfrutaron, a tenor de las normas vigentes, de tales beneficios los obreros de las Empresas que, por apremiantes necesidades de acrecentar el potencial de nuestra industria, se constituyeron o ampliaron sus plantillas después del tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Es propósito y preocupación del Gobierno acudir con espíritu de justicia a la solución de los problemas de orden social y asistencial, y por ello, con esta disposición, y con el mismo espíritu de solidaridad nacional que informó la promulgación del citado Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, amplía los beneficios del subsidio a todos los obreros en paro a causa de la escasez de fluido eléctrico.

Como consecuencia de tales ampliaciones, la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica tendrá que hacer frente a nuevas obligaciones, que no podría atender con sus remanentes y con el importe del recargo sobre consumo que, por Decreto-ley de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se fijó en la mínima cuantía del dos por ciento sobre fuerza y tres por ciento sobre alumbrado. Las más elementales normas de previsión obligan a proceder a un aumento del mismo, si bien con carácter estrictamente transitorio y circunstancial.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al Gobierno por el artículo trece de la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica para admitir la inscripción de los obreros adscritos actualmente en las plantillas de las Empresas afectadas por las restricciones eléctricas, siempre que éstas lo soliciten en el plazo de tres meses a partir de la promulgación de este Decreto-ley.

Artículo segundo. Se fija transitoria y circunstancialmente en el cinco por ciento sobre las facturas de fuerza y en el diez por ciento sobre las de alumbrado el recargo especial sobre el consumo de energía eléctrica en las facturaciones que se realicen a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero. El Ministerio de Trabajo cursará en cada caso, a la Caja de

compensación del paro por escasez de energía eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establecen los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.
FRANCISCO FRANCO.

4.122

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Rodilana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el gallinero de don Marcelino Prieto; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Rodilana; como zona infecta, todo el término municipal de Rodilana, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de diciembre de 1948.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.180

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS ANTICIPABLES

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 15 de noviembre de 1948, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal para el ejercicio de 1948, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia.....	14.900,83	11.175,62	2.793,91
Canalejas de Peñafiel.....	16.452,00	12.339,00	3.084,75
Castrejón.....	11.200,00	8.400,00	2.100,00
Hornillos.....	6.944,30	5.208,23	1.302,06
Megeces.....	3.283,55	2.462,66	615,67
Monasterio de Vega.....	10.861,93	8.146,45	2.036,61
Padilla de Duero.....	10.363,29	7.772,47	1.943,12
Piñel de Abajo.....	18.894,56	14.170,92	3.542,73
Piñel de Arriba.....	9.892,66	7.419,50	1.854,87
San Cebrián de Mazote.....	22.104,45	16.578,34	4.144,59
San Miguel del Pino.....	8.193,20	6.144,90	1.536,22
Seca (La).....	44.000,00	33.000,00	8.250,00
Valbuena de Duero.....	40.809,14	30.606,85	7.651,71
Valverde de Campos.....	10.095,52	7.571,64	1.892,91
Villalar de los Comuneros.....	29.196,55	21.897,41	5.474,35
Villalba de la Loma.....	9.475,32	7.106,49	1.776,62
Villanueva de San Mancio.....	12.156,31	9.117,23	2.279,31

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 10 de diciembre de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera, 4.115

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, queda expuesto al público con sus ordenanzas de exacciones municipales, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Almaraz de la Mota, 10 de diciembre de 1948.—El alcalde, Juan Julián Calvo, 4.058—1.828

Corcos del Valle

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, con todos los documentos que le integran, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se con-

sideren justas, con arreglo al Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Corcos del Valle, 11 de diciembre de 1948.—El alcalde, Eugenio López, 4.119—1.829

Corcos del Valle

Acordados por este Ayuntamiento diversos suplementos de crédito con imputación a diversos capítulos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda este expediente expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Corcos del Valle, 11 de diciembre de 1948.—El alcalde, Eugenio López, 4.120—1.830

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, queda expuesto al público con sus ordenanzas de exacciones municipales por el plazo de quince días

hábiles, a los efectos del decreto de 25 de enero de 1946.

Herrín de Campos, 18 de diciembre de 1948.—El alcalde, J. Prieto, 4.203—1.831

Pobladura de Sotiedra

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio 1949, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 1 de diciembre de 1948.—El alcalde, Constanancio Cábezón, 3.975—1.832

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de testamentaria promovido por don Juan Frutos Sanz, por óbito de don Francisco Frutos García, se ha acordado citar para dicho juicio a los interesados en ignorado paradero don Pablo Frutos Sanz y doña Anicia Valverde, así como para la formación de los inventarios a que hacen referencia el artículo 1068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que darán comienzo el próximo día cuatro de enero y hora de las cuatro de su tarde en el último domicilio que tuvo el causante en esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los interesados anteriormente mencionados, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—El secretario, Celedonio de Barrera, 4.143—1.833

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Pera, Angel; de unos 16 años, que se dice ser natural y vecino de Laguna de Duero, donde no es conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital al objeto de ser oído en causa número 398 de 1948 sobre estafa de una bicicleta, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vlladolid, 15 de diciembre de 1948. El secretario judicial.—P. S., Santos Porres, 4.124

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se hace saber al procesado Angel Valtierra Ortega, natural de Villafranca de Duero (Valladolid), vecino que fué de Bilbao, hoy se ignora paradero, haberse declarado concluso el

sumario que se le sigue con el número 66 de 1948, por estafa, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para hacer uso de su derecho por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 16 de diciembre de 1948.—El secretario, Gregorio Rodríguez.

4.130

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 229 de 1947, sobre apropiación; ha acordado que se cite por medio de la presente a Aquilina Prieto Castañeda y a Esteban Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 del próximo mes de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

4.099

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 612 del corriente año y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Mercedes Martín Rodríguez, de 28 años, viuda, de esta vecindad y por hurto a la denunciante Perpetua Rubio González, de 36 años, viuda y vecina de esta ciudad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Mercedes Martín Rodríguez de la falta de hurto, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes hágase por medio de testimonio inserto en el

«Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso, Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a denunciante y denunciada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

3.992

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución de los años 1945 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Mariano Arroyo Pérez. Débito, 188,84 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 48, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, camino Peñafior a Villanubla; Sur, 51, Teodosio Caño González; Este, 47, Moisés Arroyo Rodríguez, y Oeste, 52, Anastasio Pintado Valentín.

Deudores, herederos de Amadea Blanco.—Débito, 115,81 pesetas.

Viña al pago Pozuelo, polígono 127, parcela 4, de cabida 25 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 2, Francisco Gómez Rodríguez; Sur, término de Laguna, y Este y Oeste, 2, Francisco Gómez Rodríguez.

Deudor, don Aquilino Bueno Rodríguez.—Débito, 19,40 pesetas.

Erial al pago La Perra, polígono 108, parcela 5, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, 4, Juan Posadas; Sur, 6, Cándido y Santiago Cortés Rojo; Este, zona urbana, y Oeste, 4, Juan Posadas Tejero.

Deudor, don Benigno Blanco Bastardo.—Débito, 22,40 pesetas.

Tierra al pago Pocico, polígono 39, parcela 110, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 109, Isidoro González; Sur, 111, Angel Panero Herrero; Este, 14, Teresa González y López de

Ceballos, y Oeste, Abundio Briso Montiano.

Deudores, herederos de Eusebio Briso Montiano.—Débito, 38,63 pesetas.

Viña al pago Las Contiendas, polígono 110, parcela 189, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, 153, Julio Olmedo; Sur, 134, Rosario Cernuda Valentín; Este, camino o senda Contiendas, y Oeste, 153, Julio Olmedo Cernuda.

Deudor, don Luciano Cabañas Pérez. Débito, 71,11 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 123, de cabida dos hectáreas, 14 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, 122, Agustín Caño; Sur, camino Peñafior-Villanubla; Este, 26, Adriano Méndez Rodríguez, y Oeste, 126, Andrés San José.

Deudora, doña Flavia Conde Caño.—Débito, 31,15 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 118, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 117, Valentín Pérez Caño; Sur, 120, Manuel Cobos Real; Este, 119, Dulcideo Hernández Rodríguez, y Oeste, camino Villalba del Alcor a Wamba.

Deudores, herederos de Higinio Cernuda.—Débito, 3,65 pesetas.

Erial al pago Fuente la Leche, polígono 106, parcela 106, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino Gallinera al Presidio; Sur, 92, Pablo Moral Gil; Este, 105, Victoriano Alvarez Lera; y Oeste, 91, Isabel Cernuda Alvarez.

Deudor, don David Cernuda Cernuda. Débito, 62,40 pesetas.

Tierra al pago Las Contiendas, polígono 110, parcela 184, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, 179, Saturnino Alvarez Sánchez; Sur, término de Zaratán; Este, Pedro Alvarez Alvarez, y Oeste, 77, Luis Alvarez Cernuda.

Deudor, don Fernando Díez Rodríguez.—Débito, 211,63 pesetas.

Tierra al pago Pozanco, polígono 94, parcela 31, de cabida una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, 46, Agustín Sanz; Sur, camino; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, 32, Eugenio González Gómez.

Deudor, don Pedro Fernández Martín. Débito, 147,28 pesetas.

Tierra al pago Los Mártires, polígono 23, parcela 15, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, 16, Pedro Briso Montiano; Sur, 46, Pedro Fernández Martínez; Este, 34, Vicente Quintana Trueba, y Oeste, sendero del Cabildo.

Deudora, doña Conrada García Villalba.—Débito, 3,54 pesetas.

Tierra al pago Platera, polígono 38, parcela 34, de cabida 12 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Sur, 32, Teresa González López de Ceballos; Este, 17, Alvaro Villalba García, y Oeste, Eulogio Chico Placer.

Deudor, don Deogracias García Villalba.—Débito, 150,36 pesetas.

Tierra al pago Prado Palacio, polígono 44, parcela 29, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, camino Fuensaldaña; Sur, 33, Eugenio Aparicio de Diego; Este, 42, Deogracias García Villalba, y Oeste, Eulogio García Póliz.

Deudor, don Eulogio García Poliz. Débito, 81,98 pesetas.

Viña al pago Prado Palacio, polígono 44, parcela 30, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, camino Fuensaldaña-Valladolid; Sur, 33, Eugenio

Aparicio Diego; Este, 29, Deogracias García Villalba, y Oeste, 31, Josefa Lebrero.

Deudor, don José Garayzabal. — Débito, 46,54 pesetas.

Tierra al pago La Silleta, polígono 79, parcela 9, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, camino Hornillos; Sur, Canal de Duero; Este, 10, Colegio Ingleses, y Oeste, 12, Sociedad Industrial Castellana.

Deudor, don Anacleto González del Caño. — Débito, 62,31 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 90, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, 85, Matías Conde Cañas; Sur, 92, Ovidio González Rodríguez; Este, 89, Manuel Cobos Real, y Oeste, 91, Rosario y Gaudencio Arroyo Rey.

Deudor, don Gumersindo González Arribas. — Débito, 127,19 pesetas.

Tierra al pago Vadillos, polígono 13, parcela 7, de cabida 22 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Gumersindo González; Este, 6, Eloy Gómez Gimeno; Sur, carretera circunvalación, y Oeste, 4, Pedro Moro Benito.

Deudor, don Casimiro Giralda Santirso. — Débito, 31,89 pesetas.

Tierra al pago Gallinera, polígono 106, parcela 43, de cabida 46 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, 39, Francisco Fernández; Sur, 44, Dorotea Briso-Montano; Este y Oeste, 39, Francisco Fernández.

Deudora, doña Celia Martínez Gil. Débito, 96,59 pesetas.

Tierra al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 35, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, cañada Cabezon-Tudela; Sur, término Renedo; Este, 34, Mariano Coca Cañas, y Oeste, término Renedo.

Deudor, don Isidro Obregón Alonso. Débito, 1.315,75 pesetas.

Tierra al pago Soto Medinilla, polígono 22, parcela 56, de cabida 6 hectáreas; linda Norte, 65, Inés Villanueva; Sur, camino San Cosme y San Damián; Este y Oeste, 29, Zoilo Rodríguez Monclús.

Deudor, don Ignacio Pérez Pérez. Débito, 55,12 pesetas.

Tierra al pago Valcázar, polígono 93, parcela 25, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, 24, Francisco Rodríguez; Sur, 56, Jacinta Martín, viuda de Taladriz; Este, 26, Juan Alonso, y Oeste, Francisco Rodríguez Alvarez.

Deudores, herederos de Felisa Pérez del Caño. — Débito, 68,16 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 106, de cabida una hectárea, 7 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 105, Nicesio Caño; Sur, 107, Rogelio Pérez Pérez; Este, 31, Moisés Arroyo Rodríguez, y Oeste, Aristides Caño.

Deudor, don Hilario Prieto Riego. Débito, 33,62 pesetas.

Tierra riego al pago Pajarillos bajos, polígono 13, parcela 12, de cabida 5 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, río Esgueva; Sur, zona urbana; Este, 11, Liborio Centeno Zalama, y Oeste, Hermenegildo López.

Deudor, don Julián Prado. — Débito, 55,61 pesetas.

Tierra al pago Vega Mayor, polígono 91, parcela 9, de cabida una hectárea, 34 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Pantaleona Torio; Sur, camino de Laguna-Cistérniga; Este, 11, Félix Martín Be-

nito, y Oeste, 14, Victoriano Vázquez Núñez.

Deudora, doña Mónica Rueda Calvo. Débito, 65,48 pesetas.

Tierra al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 19, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 21, Víctor Rubio; Sur, término de Renedo; Este, 18, Lidia Velasco Aguado, y Oeste, Mariano de Coca.

Deudor, don Cayetano Pintado Ruipérez. — Débito, 68,27 pesetas.

Tierra al pago Cofres, polígono 175, parcela 39, de cabida una hectárea y 9 áreas; linda Norte, 38, Maximiano Ruipérez; Sur, camino de la Dehesa; Este, término de Mucientes, y Oeste, 40, Mariano Lobo Pintado.

Deudor, don Fidel Valentín Verdejo. Débito, 187,42 pesetas.

Tierra al pago Juan Zaratán, polígono 165, parcela 13, 14 y 15, de cabida 2 hectáreas, 93 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, 12, Jerónimo Gil Verdejo; Sur, 16, Pedro Valentín Tornero; Este, cañada Carrabina, y Oeste, 17, María Valentín Rodríguez.

Deudor, don Eulogio Sáez Pinedo. Débito, 61,52 pesetas.

Tierra al pago Tirila, polígono 165, parcela 94, de cabida una hectárea, 10 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, 91, Ana Barrigón; Sur, 95, Mariano Ruipérez Verdejo; Este, camino Mudarra-Villanubla, y Oeste, 93, Samuel Gil Verdejo.

Deudor, don Nicolás Valentín Callejas. — Débito, 49,59 pesetas.

Tierra al pago Nava del Cura, polígono 167, parcela 63, de cabida una hectárea, 44 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, 64, Marcial Valentín; Sur, 62, Mariano Villanueva; Este, sendero Marrijuán, y Oeste, 102, Román Ruipérez Verdejo.

Deudor, dueño del Ventorro. — Débito, 311,68 pesetas.

Huerta al pago Vega Menor, polígono 92, parcela 8, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, cruce camino Miñón y carretera Segovia; Sur, 9, Jesús Sanz Noriega; Este, carretera Soria, y Oeste, camino Miñón.

Deudora, doña María Moratínos Moratínos. — Débito, 68,08 pesetas.

Huerta al pago Cuatro Huertas, polígono 22, parcela 73/14, de cabida 4 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, 74, Timoniano Peláez Rico; Sur, 75, Santos Alonso; Este, Portillo Balboa, y Oeste, 14, Melitón Gutiérrez Bazaco.

Deudora, doña Sofía Juárez Lera. — Débito, 21,51 pesetas.

Tierra al pago Concurso, polígono 37, parcela 17, de cabida 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, 19; Sur, 32, Teresa González y López de Ceballos; Este, 31, José María Fernández, y Oeste, camino al tejat de Fuensaldaña.

Deudor, don Jesús Arévato Sanz. Débito, 192,81 pesetas.

Tierra al pago Parva de la Ría, polígono 24, parcela 2, de cabida 93 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, hijos Baldomero Ruiz; Sur, 3, Tomás Gómez; Este, Abundio Lajo García, y Oeste, 3, Tomás Gómez.

Deudor, don Lorenzo de Castro Moro. Débito, 57,34 pesetas.

Tierra al pago Angeles, polígono 103, parcela 30, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, 11, hijas Pedro Diez;

Sur, senda, 9, Colegio Ingleses; Este, 10, Martina Sanz Peña, y Oeste, 12, Maura Muñoz Santos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de inmueble embargado, de lo contrario se suplirán a su costa, y se advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 3 de diciembre de 1948. El agente ejecutivo, León Alonso.

4.202

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid

Por la presente nota, se convoca a los componentes del Cabildo Sindical, vocales de las Juntas Económicas y Sociales de la Cámara y a los jefes de todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, para asistir a la primera reunión de carácter ordinario de la Asamblea plenaria de este Organismo, que se celebrará en primera convocatoria a las diez horas y en segunda a las doce, del día 30 del presente mes, en el salón de actos de la Delegación provincial de Sindicatos, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de los acuerdos adoptados por el Cabildo Sindical.
- 2.º Examen y aprobación, si corresponde, de la Memoria resumen de las actividades desarrolladas por la Cámara durante el presente año.
- 3.º Aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio económico de 1949.
- 4.º Plan de actuación para el próximo año.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los presupuestos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Cámara Oficial Sindical Agraria, durante todos los días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta citación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta la de celebración de la Asamblea, a disposición de los miembros de ésta que quieran conocerlos.

Valladolid, 14 de diciembre de 1948. — El secretario contador. — V.º B.º: El delegado sindical provincial.

4.201-1.834

Imprenta de la Diputación provincial